

NIEGA TERMINACION

MG

RADICADO: 013-2020 MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Bucaramanga, 9 de septiembre de 2020

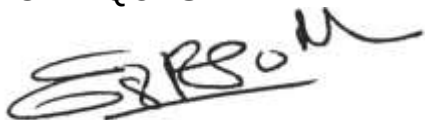
KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, nueve de septiembre de dos mil veinte.

Se le hace saber al señor DANIEL ANDRES SUAREZ VILLAMIZAR que no es procedente la terminación en el proceso radicado al No. 2020-013, por cuanto se observa que en depósitos judiciales del Banco Agrario, hay depósitos judiciales en cuantía de \$1.233.146.00 hasta el 30 de julio de 2020 y el capital que se ejecuta asciende a la suma de \$3.657.219.00, sin intereses por mora ni costas procesales.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f31e48b9edca2b1cbbf7ffd1faaa5131c4a05c7c15149ebe9f9b4799f2ceb47

Documento generado en 09/09/2020 06:54:47 a.m.